



BUENOS AIRES, 26 MAR 2010

VISTO las Leyes Nros. 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 25.152 del Régimen de Solvencia Fiscal, 25.917 de creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, los Decretos Nros. 1.731 del 7 de diciembre de 2004 y 1.344 del 4 de octubre de 2007, y

CONSIDERANDO:

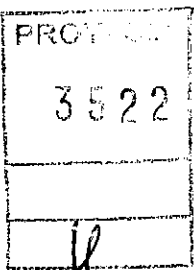
Que el Artículo 26 de la Ley N° 24.156 dispone la presentación del Proyecto de Ley de Presupuesto a la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN antes del 15 de septiembre del año anterior al que regirá.

Que el inciso e) del Artículo 2° de la Ley N° 25.152 establece que el PODER EJECUTIVO NACIONAL elaborará un presupuesto plurianual de al menos TRES (3) años, sujeto a lo establecido en el Artículo 6° de la citada ley.

Que es intención del ESTADO NACIONAL profundizar las técnicas de programación dando continuidad al PROCESO PRESUPUESTARIO PLURIANUAL implementado en ejercicios anteriores, a fin de actualizar las proyecciones de mediano plazo para el análisis y la evaluación de los programas presupuestarios en el período 2011-2013.

Que la Ley N° 25.917, reglamentada por el Decreto N° 1.731 del 7 de diciembre de 2004, crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Que en cumplimiento de disposiciones del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal que continúan vigentes, el cronograma de formulación del Presupuesto Nacional 2011 y Plurianual 2011-2013 contiene actividades que permiten la



[Firma manuscrita]



elaboración y exposición de la información relativa al Presupuesto Nacional.

Que la integralidad del enfoque macroeconómico y fiscal requiere la participación de un conjunto de actores en el proceso presupuestario.

Que es necesario programar detalladamente las actividades para hacer efectiva esa participación y elaborar en tiempo y forma el PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL para el año 2011 y el PRESUPUESTO PLURIANUAL 2011-2013.

Que es necesario establecer las fechas de inicio y finalización de las actividades relevantes en el proceso de formulación presupuestaria.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 24 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional reglamentada por el Decreto N° 1.344 del 4 de octubre de 2007.

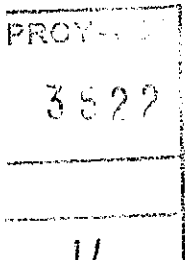
Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fijase el cronograma de elaboración del PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL para el año 2011 y el PRESUPUESTO PLURIANUAL 2011-2013, que como anexo forma parte del presente artículo.

ARTÍCULO 2º.- Delégase en la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS la organización del trabajo para la elaboración del PROYECTO DE LEY DE



[Firma manuscrita]



- 151 -

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL para el año 2011 y el PRESUPUESTO PLURIANUAL 2011-2013.

ARTÍCULO 3º.- Constitúyese el GRUPO DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO (GAEP), integrado por los funcionarios que se detallan en el Anexo al presente artículo y coordinado por el señor Subsecretario de Presupuesto de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Los funcionarios que se detallan en el Anexo al presente artículo serán responsables de la realización de las actividades y del cumplimiento de las tareas encomendadas en las fechas establecidas en el cronograma del Anexo al Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de precisar la colaboración de los funcionarios integrantes del GRUPO DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO (GAEP), se describen en el Anexo al presente artículo las actividades que corresponde llevar a cabo para la formulación del PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL para el año 2011 y el PRESUPUESTO PLURIANUAL 2011-2013, de acuerdo al cronograma del Anexo al Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- La SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS invitará a la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS) a colaborar con las tareas de formulación del PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA

PROY-00
3522

19



ADMINISTRACIÓN NACIONAL para el año 2011 y el PRESUPUESTO PLURIANUAL 2011-2013.

En caso de resultar necesario, la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS podrá requerir la colaboración de funcionarios de otras reparticiones, no mencionados en el Anexo al Artículo 3º de la presente resolución, y podrá adecuar el cronograma a la marcha de los trabajos garantizando su finalización oportuna.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN Nº - 151

Amado Boudou
Ministro de Economía y Finanzas Públicas



Anexo al Artículo 1º

CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL 2011-2013

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	RESPONSABLE
1. Constitución del Grupo de Apoyo para la Elaboración del Presupuesto (GAEP).	7/04	7/04	Subsecretaría de Presupuesto
2. Revisión y actualización de manuales metodológicos, instructivos y sistemas operativos para la sistematización del proyecto de presupuesto.	8/04	31/05	Subsecretaría de Presupuesto - Oficina Nacional de Presupuesto
3. Pedido de información sobre políticas presupuestarias institucionales, recursos y estructuras programáticas.	8/04	14/04	Oficina Nacional de Presupuesto
4. Elaboración del Presupuesto Preliminar: a) Cálculo de recursos. b) Formulación de políticas presupuestarias. c) Modificaciones en las aperturas programáticas. d) Programación Física y Financiera (e-SIDIF)	15/04 15/04 15/04 15/04	10/05 17/05 17/05 21/05	Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional
5. Capacitación de las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional.	15/04	2/07	Centro de Capacitación de la Secretaría de Hacienda Oficina Nacional de Presupuesto
6. Elaboración y presentación de la información relativa a la planta ocupada de cargos y ejecución mensual del gasto en personal en el año 2010 disponible en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRHU), correspondiente al Sector Público.	16/04	4/05	Subsecretaría de Presupuesto - Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del Sector Público
7. Proyección de las variables macroeconómicas para el período 2011-2013.	16/04	3/05	Subsecretaría de Programación Económica - Dirección Nacional de Programación Macroeconómica
8. Programación de gastos a financiar con préstamos de organismos internacionales de crédito y convenios bilaterales para el período 2011-2013.	16/04	10/05	Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito
9. Programación de la demanda de inversión para el período 2011-2013, clasificada por organismo y priorizada por proyecto.	16/04	17/05	Subsecretaría de Coordinación Económica - Dirección Nacional de Inversión Pública
10. Programación del servicio de la deuda pública interna y externa y del perfil de vencimientos detallando concepto (intereses, amortizaciones, comisiones) y tipo de acreedor para el período 2011-2013.	23/04	17/05	Subsecretaría de Financiamiento - Oficina Nacional de Crédito Público
11. Elaboración, análisis y sistematización de los presupuestos preliminares de empresas públicas, sociedades del ESTADO NACIONAL, Fondos Fiduciarios y otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero.	23/04	25/08	Entidades del Sector Público Nacional no Financiero Oficina Nacional de Presupuesto
12. Preparación de techos presupuestarios 2011-2013.	3/05	7/06	Subsecretaría de Presupuesto - Oficina Nacional de Presupuesto
13. Proyección Plurianual 2011-2013 del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS).	3/05	17/05	Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS)

PROJ
35

H



Anexo al Artículo 1º
(Continuación)

CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL 2011-2013

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	RESPONSABLE
14. Proyección de los recursos tributarios y las contribuciones a la Seguridad Social para el periodo 2011-2013.	3/05	10/05 y 7/06	Subsecretaría de Ingresos Públicos- Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal
15. Elaboración del programa financiero para el periodo 2011-2013.	13/05	28/05	Subsecretaría de Financiamiento - Oficina Nacional de Crédito Público
16. Realización de reuniones con la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS para conocer la situación presupuestaria de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional.	17/05	28/05	Jefatura de Gabinete de Ministros Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
17. Descripción del escenario macroeconómico y formulación de los lineamientos de política presupuestaria para la elaboración del Informe de Avance del Proyecto de Presupuesto a ser enviado al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y su inclusión en el informe a distribuir entre los organismos de la Administración Nacional.	17/05	7/06	Subsecretaría de Presupuesto - Oficina Nacional de Presupuesto Subsecretaría de Ingresos Públicos Subsec. de Relaciones con Provincias Subsecretaría de Financiamiento Subsec. de Programación Económica Subsec. de Coordinación Económica Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito
18. Elaboración, revisión final y remisión del Informe de Avance del Proyecto de Presupuesto al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.	7/06	29/06	Jefatura de Gabinete de Ministros Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Subsecretaría de Presupuesto - Oficina Nacional de Presupuesto
19. Discusión y aprobación de los techos presupuestarios 2011-2013.	17/06	23/06	Jefatura de Gabinete de Ministros Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
20. Ajuste definitivo y comunicación de los techos presupuestarios 2011-2013.	24/06	30/06	Subsecretaría de Presupuesto - Oficina Nacional de Presupuesto
21. Elaboración de los anteproyectos.	1/07	30/07	Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional
22. Descripción del escenario macroeconómico y aprobación definitiva de las proyecciones macroeconómicas para su inclusión en el Mensaje de remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.	19/07	2/08	Subsecretaría de Programación Económica
23. Descripción de la política presupuestaria para su inclusión en el Mensaje de remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.	19/07	6/08	Subsecretaría de Presupuesto - Oficina Nacional de Presupuesto Subsecretaría de Ingresos Públicos Subsec. de Relaciones con Provincias Subsecretaría de Financiamiento Subsec. de Programación Económica Subsec. de Coordinación Económica Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito
24. Análisis de los anteproyectos y preparación del Proyecto de Ley de Presupuesto 2011.	2/08	27/08	Subsecretaría de Presupuesto Oficina Nacional de Presupuesto



Anexo al Artículo 1º
(Continuación)

CRONOGRAMA DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL 2011-2013

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	RESPONSABLE
25. Elaboración de la versión definitiva del cálculo del servicio de la deuda pública interna y externa y el perfil de vencimientos detallando concepto (intereses, amortizaciones, comisiones) y tipo de acreedor.	2/08	13/08	Subsecretaría de Financiamiento - Oficina Nacional de Crédito Público
26. Elaboración de la versión definitiva del cálculo de recursos tributarios y las contribuciones a la Seguridad Social para el periodo 2011-2013.	2/08	13/08 y 3/09	Subsecretaría de Ingresos Públicos - Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal
27. Elaboración del mensaje y articulado del Proyecto de Ley de Presupuesto 2011.	9/08	6/09	Subsecretaría de Presupuesto Oficina Nacional de Presupuesto
28. Presentación de los requerimientos de los compromisos del Estado Nacional con las provincias derivados de pactos y acuerdos.	9/08	13/08	Subsecretaría de Relaciones con Provincias
29. Preparación y remisión de la información referida al marco macrofiscal para el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, en cumplimiento del Artículo 2º de la Ley Nº 25.917.	23/08	30/08	Subsecretaría de Presupuesto Oficina Nacional de Presupuesto
30. Estimación del resultado primario y financiero correspondiente a cada nivel de gobierno del Sector Público, de los límites de endeudamiento para el Gobierno Nacional y la proyección de los recursos de origen nacional discriminados por régimen y por provincia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	23/08	06/09	Oficina Nacional de Presupuesto Subsecretaría de Relaciones con Provincias
31. Exposición y puesta en común del Proyecto de Ley de Presupuesto a los órganos rectores del Sistema de Administración Financiera del Sector Público.	30/08	31/08	Subsecretaría de Presupuesto Oficina Nacional de Presupuesto
32. Aprobación del Proyecto de Ley de Presupuesto a ser remitido al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y ajustes finales.	1/9	06/09	Gabinete Nacional - Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
33. Elaboración del documento definitivo del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional.	6/09	10/09	Secretaría de Hacienda - Subsecretaría de Presupuesto Oficina Nacional de Presupuesto
34. Remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.	10/09	14/09	Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
35. Elaboración del mensaje de remisión y documento definitivo del Presupuesto Plurianual 2011-2013.	16/09	6/10	Secretaría de Hacienda - Subsecretaría de Presupuesto - Oficina Nacional de Presupuesto
36. Remisión al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN de la información del presupuesto plurianual.	7/10	8/10	Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

FRCY

3522

1



Anexo al Artículo 3º

CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Subsecretario de Presupuesto
- Subsecretario de Ingresos Públicos
- Subsecretario de Relaciones con Provincias
- Subsecretario de Financiamiento
- Subsecretario de Programación Económica
- Subsecretario de Coordinación Económica
- Director de la Oficina Nacional de Presupuesto
- Director Nacional de Ocupación y Salarios del Sector Público
- Director Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal
- Director Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias
- Director de la Oficina Nacional de Crédito Público
- Director Nacional de Programación Macroeconómica
- Director Nacional de Inversión Pública
- Director Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito
- Director de Políticas, Normas e Ingresos Presupuestarios de la Oficina Nacional de Presupuesto

PROYECTO
3522

El señor Subsecretario de Presupuesto delegará la coordinación administrativa de las tareas en una Secretaría Ejecutiva a cargo de la Señora Directora de Políticas, Normas e Ingresos Presupuestarios de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

Los representantes de las oficinas involucradas en las tareas operativas deberán tener nivel no inferior a Director.



Anexo al Artículo 4º

GRUPO DE APOYO PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO (GAEP) 2011-2013

I. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El GAEP, constituido por los funcionarios que se detallan en el Anexo al Artículo 3º de la presente resolución, tiene entre sus principales funciones apoyar la tarea de elaboración presupuestaria, proporcionando los lineamientos de política fiscal que orientarán la definición de políticas presupuestarias generales.

En este sentido, el Grupo debe suministrar la información necesaria para la elaboración de los techos presupuestarios correspondientes al trienio 2011-2013 y proporcionar el escenario macroeconómico y los lineamientos básicos de política fiscal que serán la base para la confección del Proyecto de Ley de Presupuesto 2011 y del Presupuesto Plurianual 2011-2013.

Asimismo, cada integrante del GAEP redactará para el Informe de Avance al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN (actividad 17) y el Mensaje del Presupuesto (actividades 22 y 23) el texto correspondiente al tema del cual es competente y los remitirá a la Dirección de Políticas, Normas e Ingresos Presupuestarios de la Oficina Nacional de Presupuesto, que oficia de Secretaría Ejecutiva a fin de proceder a la elaboración definitiva de ambos documentos.

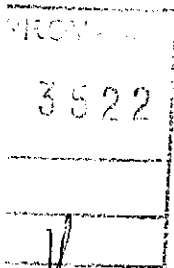
El GAEP contribuye a la definición de las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a los que deben ajustarse las distintas Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional para elaborar sus respectivos anteproyectos.

II. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

1) SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

Oficina Nacional de Presupuesto

- Coordinar, a través de la Dirección de Políticas, Normas e Ingresos Presupuestarios, las actividades de los funcionarios del GAEP detallados en el Anexo al Artículo 3º de la presente resolución, en aras del cumplimiento del Cronograma para la Formulación del Presupuesto 2011-2013 previsto en el Anexo al Artículo 1º de la presente resolución.
- Sistematizar el cálculo de recursos tributarios y de la seguridad social que se proyecta ejecutar para el año 2010 y las estimaciones para el trienio siguiente 2011-2013, en relación con la asignación que corresponde a las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional de acuerdo a la normativa vigente.
- Proyectar los recursos de la Administración Nacional de carácter no tributario para el año 2010 y para el trienio siguiente 2011-2013 y contrastar con las proyecciones propias de las Jurisdicciones y Entidades.



Handwritten signature or mark

Handwritten mark or signature



- Proyectar la ejecución del gasto presupuestado para el año 2010 e identificar los problemas suscitados que tendrán impacto presupuestario en el año 2011 y que requieran definiciones de política presupuestaria.
- Revisar y actualizar los manuales metodológicos, instructivos y sistemas operativos para la sistematización del proyecto de presupuesto.
- Informar y capacitar a las Jurisdicciones y Entidades en los aspectos relevantes de la elaboración del presupuesto para el trienio 2011-2013, especialmente en lo que se refiere a las innovaciones tecnológicas en relación con el sistema de información y en general a las técnicas de presupuestación y al presupuesto plurianual.
- Proporcionar a las Jurisdicciones y Entidades las estimaciones correspondientes a los gastos en personal para el período 2011-2013, mediante la utilización del Sistema PROA o SIRHU.
- Sistematizar la información relativa a la política presupuestaria general, formulada a instancias del GAEP, la referida a las políticas sectoriales, como así también la información de recursos no estimados por la DNIAF, proporcionada por las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional.
- Analizar y procesar las políticas presupuestarias institucionales formuladas por las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional.
- Revisar las estructuras programáticas e indicadores en coordinación con las distintas unidades ejecutoras de los programas.
- Continuar con la implementación del presupuesto por programas orientado a la obtención de resultados y la elaboración de indicadores de la gestión.
- Releva, analizar y sistematizar los presupuestos de las empresas públicas, sociedades del Estado Nacional, fondos fiduciarios y otros entes para la elaboración del consolidado plurianual 2011-2013 del Sector Público Nacional no Financiero y su inclusión en el Mensaje de elevación del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional.
- Preparar y presentar a las máximas autoridades jurisdiccionales, los techos presupuestarios tanto para el año 2011 como para el bienio 2012-2013.
- Analizar los anteproyectos elaborados por las Jurisdicciones y Entidades para el año 2011 y para el bienio 2012-2013 y presentar a la Subsecretaría de Presupuesto las recomendaciones técnicas correspondientes.
- Preparar la información referida al marco macrofiscal, en cumplimiento del Artículo 2° de la Ley N° 25.917 y su reglamentación, para su remisión al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Elaborar el Documento Presupuestario definitivo para el año 2011.
- Elaborar el Documento del Presupuesto Plurianual 2011-2013.
- Realizar todas las tareas de preparación del presupuesto inherentes a su condición de órgano rector del sistema presupuestario del Sector Público Nacional.

Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del Sector Público

- Formular los lineamientos generales que en materia de política salarial y ocupacional se prevé implementar en el Sector Público Nacional en el próximo trienio.
- Proporcionar información de ocupación de la Administración Nacional a la fecha de corte que oportunamente se determine.
- Actualizar los valores unitarios salariales.
- Informar acerca de los problemas pendientes en materia de escalafones, reclamos, etc., que puedan impactar en el presupuesto.
- Asesorar en la utilización del Sistema de Base de Datos de Personal PROA y SIRHU.

PROY-501
3822



2) SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal

- Proporcionar las políticas que en materia de recursos impositivos elabore la Subsecretaría de Ingresos Públicos, que tendrán vigencia en el año 2011 y su impacto para el período 2012-2013.
- Proporcionar el cálculo de recursos tributarios en forma desagregada por tipo de impuesto correspondiente a 2010 y al trienio 2011-2013.
- Estimar los ingresos previsionales en materia de aportes patronales y personales correspondientes a 2010 y al trienio 2011-2013.
- Estimar los gastos tributarios para los años 2010 y 2011 y elaborar el correspondiente informe a los fines de su inclusión en el Mensaje de remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto.

3) SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON PROVINCIAS

Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias

- Formular los requerimientos presupuestarios por compromisos asumidos, o a asumir, por el Gobierno Nacional con las Provincias.
- Proporcionar los lineamientos de la política presupuestaria del sector provincial y municipal para el trienio 2011-2013 y, en particular, lo atinente a la coordinación fiscal entre los distintos niveles jurisdiccionales de gobierno.
- Informar acerca de las normas legales proyectadas sobre la relación Nación-Provincias.
- Proporcionar información relativa a la ejecución de los presupuestos provinciales y municipales consolidados para el 2009 y la proyección de la ejecución para el 2010.
- Estimar la cuenta ahorro-inversión-financiamiento del consolidado provincial y municipal para el año 2011 y para el bienio 2012-2013.
- Informar los límites de endeudamiento para las provincias y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la distribución de los recursos de origen nacional por Régimen y por provincia y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en los términos previstos por la Ley N° 25.917 de creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y su reglamentación.
- Estimar la recuperación de préstamos a las provincias derivados del Programa de Asistencia Financiera (PAF) para su inclusión en el programa financiero 2011-2013 que elabora la OFICINA NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO de la SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO.
- En lo que corresponda, coordinar las tareas de difusión de las actividades del GAEP en las jurisdicciones provinciales.

PRCY-S01

3522

4) SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Oficina Nacional de Crédito Público

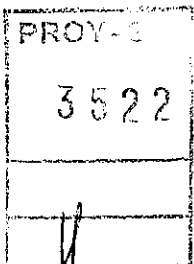


- Proporcionar los lineamientos de la política de financiamiento interno y externo y del servicio de la deuda pública (intereses y amortizaciones), en particular para el año 2011 y el mediano plazo.
- Estimar los desembolsos a obtener por el Sector Público Nacional en los mercados locales, internacionales y de organismos oficiales de otros países, para el año 2010 y la proyección anual del periodo 2011-2013, desagregando Jurisdicción, tipo de deuda, monto máximo autorizado, plazos de gracia, tipos de interés, modalidad de amortización y destino del financiamiento.
- Realizar proyecciones de la ejecución (calculando el impacto de la deuda nueva del ejercicio) del servicio de la deuda interna y externa, en concepto de intereses y amortizaciones, comisiones y gastos para el Sector Público No Financiero, abierto por jurisdicción y tipo de deuda, para el año 2010 y la proyección anual del periodo 2011-2013.
- Elaborar el programa de financiamiento correspondiente al periodo 2011-2013.
- Proveer información actualizada del stock de la deuda pública interna y externa, incluyendo el perfil de los vencimientos, detallando concepto (intereses, amortizaciones, comisiones), tipo de acreedor y tasas de interés. Ello permitirá cumplir con los requerimientos de la Ley N° 25.917 de creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y su reglamentación.
- Estimar el monto a otorgar, en los años 2010 y 2011, de avales, fianzas o garantías por la Administración Central a otros Entes del Sector Público y el beneficio de los mismos.

5) SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA

Dirección Nacional de Programación Macroeconómica

- Explicar el contexto macroeconómico y proporcionar los lineamientos de política para el año 2011 y el mediano plazo.
- Proyectar las principales variables económicas, incluyendo la actualización para el año 2010, a ser utilizadas en la elaboración del Presupuesto Plurianual 2011-2013: PIB, precios implícitos, precios al consumidor, precios mayoristas, tipo de cambio, tasa de interés doméstica e internacional, balanza comercial y balance de pagos. La proyección deberá mostrar el Producto Interno Bruto en valores corrientes y constantes, a precios de mercado, desagregando las proyecciones de consumo, inversión, exportaciones e importaciones y las variaciones previstas en dichos agregados para el ejercicio presupuestado, tanto en términos nominales como reales, respecto del ejercicio vigente. La evolución de la cuenta comercial deberá contener las previsiones de exportaciones (FOB) y de importaciones (CIF), expresadas en Dólares Estadounidenses. En el caso particular del total de exportaciones (FOB), es necesario informar los montos proyectados en forma desagregada por principales productos agrícolas y combustibles del Nomenclador Común del MERCOSUR para los cuales se aplican derechos de exportación sustantivos a los fines del cálculo de recursos tributarios.
- Proyectar para el periodo trienal 2011-2013 las variables económicas que adicionalmente son requeridas en el marco macrofiscal definido en la Ley N° 25.917 de creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y su reglamentación: la variación porcentual esperada, promedio y punta a punta, de los precios implícitos de cada una de las variables macroeconómicas mencionadas en el punto anterior y de



[Handwritten signature]



los precios al consumidor y mayoristas; y el tipo de cambio nominal del Peso con relación al Dólar Estadounidense y a las monedas de los países con los que principalmente se vincula el país en el comercio internacional y de los títulos representativos del endeudamiento asumido.

- Explicar el comportamiento de las variables macroeconómicas para el mediano plazo en relación con las estimaciones mencionadas en los puntos precedentes.

6) SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ECONÓMICA

Dirección Nacional de Inversión Pública

- Proporcionar los lineamientos básicos de política en materia de inversión pública y la incidencia de la misma para el período 2011-2013.
- Presentar la demanda de inversión para el trienio 2011-2013 desagregada por proyecto y actividad, según el caso, priorizando la misma de acuerdo a los criterios técnicos previstos en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (Ley N° 24.354 y su reglamentación), y acorde con las restricciones financieras.
- Cuantificar los requerimientos financieros de los proyectos, así como el financiamiento externo de los mismos y los regímenes de contrapartida financiera por parte del Tesoro Nacional, discriminando el gasto que demandarán los proyectos en ejecución del que requerirán los proyectos nuevos.

Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito

- Proporcionar los lineamientos básicos de política presupuestaria relacionada con los préstamos de organismos internacionales de crédito y la incidencia de la misma para el período 2011-2013.
- Programar los gastos a financiar con préstamos de los organismos internacionales de crédito (BID, BIRF, CAF, FONPLATA, etc.) estimados para el 2010 y proyectados para el periodo 2011-2013, incluyendo los proyectos en ejecución, preparación, donaciones y adelantos para la preparación de proyectos (PPF), desagregando número y entidad cedente del préstamo, denominación del proyecto o programa, los organismos responsables de ejecutar los mismos y el monto de las contrapartidas.
- Programar los gastos con financiamiento externo bilateral estimados para el 2010 y proyectados para el periodo 2011-2013.
- Proporcionar información actualizada sobre la ejecución y los desvíos observados en la realización de los proyectos con fondos de organismos internacionales y financiamiento externo bilateral respecto de lo programado.

PROY-801

3522

III. MECANISMO DE FUNCIONAMIENTO DEL GAEP

En una primera fase de trabajo se contempla la realización de una reunión plenaria para acordar las funciones y los mecanismos de funcionamiento del grupo y luego se efectuarían reuniones que involucrarían a los miembros responsables del tema a tratar.

Está prevista la invitación de funcionarios de la Administración Nacional que aún cuando no integran formalmente el GAEP se justifique solicitarles colaboración.



La SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO informará sobre la marcha general del proceso de presupuestación correspondiente al Ejercicio 2011 y transmitirá los nuevos requerimientos en la medida que surjan las necesidades.

La coordinación general del GAEP es responsabilidad del señor Subsecretario de Presupuesto. El coordinador contará con la asistencia de una Secretaría Ejecutiva a cargo de la Dirección de Políticas, Normas e Ingresos Presupuestarios de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, que será la responsable de recibir la información producida por el grupo y entender en la coordinación de todas las tareas de índole operativa.

FREC-001
3022